



Información proporcionada por Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado

Autorización para la internación de obras con referencia a los límites internacionales y fronteras de Chile

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, organismo oficial estatal, empresa pública o privada, solicita la internación de mapas y cartas geográficas, junto a las obras que los contengan, relacionados con los límites internacionales y fronteras del territorio nacional.

Pide autorización durante todo el año a través del **sitio web de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

.

Revisa el detalle

Las internaciones comprenden, entre otros: **material cartográfico** (planos, cartas y mapas), **textos de estudios** (diccionarios, enciclopedias y atlas), **globos terráqueos**, **revistas**, **folletos turísticos**, **CD Rom**, **estilizaciones de Chile**, **gráficos**, **exhibidos en TV** y **páginas web**.

Obtén [más detalles](#).



- Número del registro de importación y fecha.
- Datos de la obra: nombre, editor, año de impresión, autor, cantidad de ejemplares (mayor a uno, de lo contrario califica como ejemplar único), país de procedencia y breve descripción.

Importante: los ejemplares que no se entreguen serán conservados en custodia por la persona interesada, bajo su responsabilidad, hasta que le sea comunicada la resolución que autorice la circulación de la obra.

Solicita la internación

Tramita la autorización para la internación de obras a través del [portal cero filas de la DIFROL](#).

Importante: luego de la solicitud, la DIFROL dictará una orden de internación, la que será transcrita al Servicio Nacional de Aduanas y a la persona interesada, y podrá ser retirada de los recintos postales o aduaneros solo para su revisión.

Lee el marco legal

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DLF\) N° 5](#), de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta la internación de mapas y cartas geográficas.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 566](#), de 1970, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 83](#), de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.